

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 5 5 7

**REF.: AUTORIZA COBRO DE GARANTÍA DE SERIEDAD
DE LA OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

Talca, 22 SEP 2016

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles y la Resolución N°151 de 13 de agosto de 2015, que la modifica, en la Resolución N° 015215 de fecha 27 de abril de 2016 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Galilea, Comuna de Curicó, en la Resolución N°015447 de 13 de julio de 2016 que adjudica al proveedor CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGSEP LTDA., la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Galilea, comuna de Curicó; carta de renuncia de CONSTRUCTORA E INGENIERIA INGSEP LTDA ingresada a JUNJI con fecha 25 de agosto de 2016, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N° 151, de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015215 de fecha 27 de abril de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, de sala cuna y jardín infantil Galilea, comuna de Curicó, Código BIP N°30377476-0, y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público con el número de identificación ID N° 848-10-LR16.

3. Que la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, RUT N° 76.030.744-0, participó como oferente en la licitación pública ID N° 848-10-LR16, garantizando la seriedad de su oferta con la Boleta de Garantía N°6823611 emitida con fecha 30 de mayo de 2016 por Banco Estado, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), cuyo vencimiento es el 28 de septiembre de 2016.

4. Que, mediante Resolución N° 015447 de fecha 13 de julio de 2016, la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, adjudicó la licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la construcción de sala cuna y jardín infantil Galilea, comuna de Curicó, a la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA, resolución que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de agosto de 2016 y publicada en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 18 de agosto de 2016.

5. Que con fecha 25 de agosto de 2016 la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA ingresó a JUNJI una carta manifestando su decisión de rechazar la adjudicación para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la construcción de sala cuna y jardín infantil Galilea, comuna de Curicó.

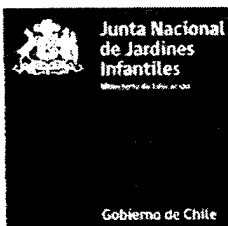
6. Que de conformidad con lo que establece el párrafo final del punto 30 de las bases administrativas de licitación, "Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que les sean imputables, dentro del plazo otorgado para ello, la JUNJI hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien declarar desierta la licitación, de acuerdo con los intereses de la JUNJI".

7. Que Don Rodrigo Aravena Muñoz, coordinador del Programa Meta Presidencial, Región del Maule, por medio de Memorandum N°59 de fecha 13 de septiembre de 2016, dirigido a don Gonzalo Vasquez Contreras, subdirector de Recursos Físicos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, expone lo señalado precedentemente y solicita hacer efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA en la licitación pública ID 848-10-LR16.

8. Que se hace necesaria la dictación del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE el cobro de la Boleta de Garantía N°6823611 emitida con fecha 30 de mayo de 2016 por Banco Estado, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), presentada por la empresa CONSTRUCTORA E INGENIERÍA INGESEP LIMITADA como garantía de seriedad de la oferta, en la licitación pública ID 848-10-LR16.



2° FACÚLTESE a don Gonzalo Aliro Vasquez Contreras, cédula de identidad N° [REDACTED], Subdirector de Recursos Físicos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, profesional a contrata, grado 9 de la escala de remuneraciones, para hacer efectivo el cobro de las boletas de garantías mencionadas en el resuelvo anterior ante las oficinas de Banco Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Z. J. M. P.
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
AEEP/RAM/GVC/ PHF-NAC/LUS/phf

DISTRIBUCIÓN:

Banco Estado

Subdirección de Recursos Físicos

Unidad Jurídica

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivos